



CIRCULAR No. 033 de 2012

- PARA:** Personal de la Secretaría de Educación, Bancos, Cooperativas y Entidades comerciales, financieras y/o crediticias.
- DE:** Secretaria de Educación Distrital.
- ASUNTO:** Libranzas sobre prima de vacaciones y/o de navidad de funcionarios de la SED.
- FECHA:** 26 de Marzo de 2012.

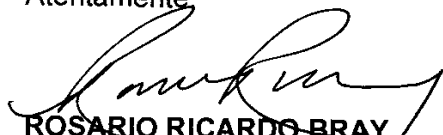
Considerando que la libranza es un mecanismo de recaudo de cartera en donde el deudor autoriza a su entidad empleadora a descontar de su nómina, una suma determinada para aplicar a la cancelación de sus obligaciones adquiridas con un tercero acreedor, y la entidad empleadora se compromete a entregar tales sumas a dicho acreedor en un plazo previamente convenido, lo que implica un convenio de recaudo de cuotas periódicas entre el acreedor y el empleador, y teniendo en cuenta:

Que la prima de navidad es una prestación que se causa al finalizar el año, correspondiente a un mes de salario por año laborado, a la cual se tendrá derecho en proporción al tiempo laborado, cuando el trabajador no haya servido durante todo el año civil.

Que la prima de vacaciones igualmente, se pagará proporcionalmente al tiempo laborado y en el caso específico de los docentes, de acuerdo con el Decreto 1381 de 1997, se causa por cada año de servicios prestados, sujeta a la condición que el trabajador haya laborado durante los diez (10) meses del año escolar sin interrupción alguna, que en consecuencia, puede o no causarse a favor del trabajador.

Esta Secretaría de Educación informa que a partir de la fecha, no dará trámite a libranzas que estipulen descuentos de nómina por sumas específicas sobre primas de vacaciones y/o de navidad del deudor.

Atentamente



ROSARIO RICARDO BRAY
Secretaria de Educación Distrital de Cartagena

- Revisó: Ana María Guardo de Gulfo
Subdirectora Técnica Talento Humano SED
- Revisó: Francisco Del Valle Acevedo
P.E. Nómina
- Revisó: Gloria Osorio Sayeh
Asesora Encargada Asesoría Legal Educativa SED.
- Proyectó: Elizabeth Imbett Bailestas
P.U. Asesoría Legal Educativa SED.